Factura: 003-002-000005742

20150701006P01839

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P01839

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA TORO JULIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703324541	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	
Natural	CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705387207	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150701006P01839
Factura No.: 003-002-000005742

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SURPACIFICTOUR C.LTDA.

OTORGADA POR: HERRERA TORO JULIO ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy diez de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía SURPACIFICTOUR C.LTDA., el/la señor(a) HERRERA TORO JULIO ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
HERRERA TORO JULIO ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SURPACIFICTOUR C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HERRERA TORO JULIO ALFREDO	200	200.0	200.0	0.0
CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA TORO JULIO ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

Nuevo Responder El

julio herrera

Buscar en el correo

Carpetas

Bandeja de entrada 1202

Correo no deseado

Borradores 3

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) _ Cita Generación de Escritura

s de
om

notificacion@supercias.gob.ec (no

Para: rob690@hotmail.es, julio1982_82@

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ahorra tiempo. Usa el Panel de lectura para tener una vista previa de tus mensajes.

SISTEMA DE CONSTI

Señor(a)(ita): JULIO HERRERA TORO

Su trámite para la Constitución y Registro de satisfactoriamente por el Notario.

Configurar

DATOS DE LA RESERVA

Nombre Reserva a Constituirse:	SURPACIFICTOUR
Número de Trámite:	2015.6.2672

INFORMACIÓN DE LA CITA

Fecha y hora de Cita:	2015-06-10 16:18:0
Notaría:	NOTARIA SEXTA
Cantón:	MACHALA
Notario (Dr/Abg):	LENNY NOEMI BL/
Calle:	AYACUCHO
Número:	S/N
Intersección:	25 DE JUNIO

Los accionistas y representantes legales deben ; Escritura y de los Nombramientos con los siguien

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Cédula Identidad (Original)
- Certificado de Votación (Original)
- Comprobante de Pago (Original)

© 2015 Microsoft Términos Privacidad y cookies Desarrolladores

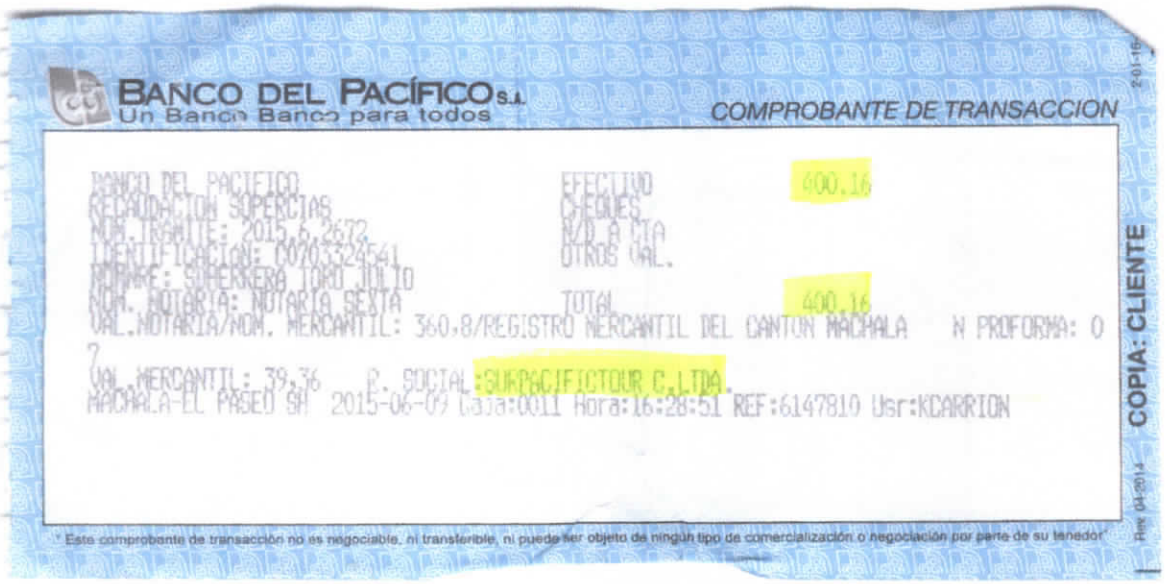

BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16

BANCO DEL PACIFICO
RECAUDACION SUPERCIAS
NUM.TRAMITE: 2015-6-2672
IDENTIFICACION: 0070324541
NOMBRE: SUPERKERO TORO JULIO
NOM. NOTARIA: NOTARIA SEXTA
VAL.NOTARIA/NOM. MERCANTIL: 360.8/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA N PROFORMA: 0
7
VAL.MERCANTIL: 39.36 R. SOCIAL:SUKPACIFICTOUR C.LTDA.
MACHALA-EL PASEO SM 2015-06-09 Caja:0011 Hora:16:28:51 REF:6147810 Usr:KCARRION

EFECTIVO 400.16
CHEQUES
N/D A CTA
OTROS VAL.
TOTAL 400.16

COPIA: CLIENTE

Rev 04-2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

ECUATORIANA*******
V4444V4444
SOLTERO
SUPERIOR
ESTUDIANTE
JULIO VIDAL HERRERA
CARMEN TORO AGUILAR
MACHALA
21/01/2005
21/01/2017
REN 0195774

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070332454 - 1
HERRERA TORO JULIO ALFREDO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
15 JULIO 1982
006- 0397 02399 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
107
107 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO
0703324541
CÉDULA
HERRERA TORO JULIO ALFREDO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 070538720-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

DRA. TONNY BLACIO
EL ORO - ECUADOR
NOTARÍA SEXTA DE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA CELI TONNY ALIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ HURTADO JUANA DE DIOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
056
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056 - 0299
NÚMERO DE CERTIFICADO
0705387207
CÉDULA
CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

HERRERA TORO JULIO ALFREDO
CEDULA: 0703324541

CHICA GOMEZ CINTHIA ESTEFANIA
CEDULA: 0705387207

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Identificación: 0702270083

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

Firmado digitalmente por LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=MACHALA, serialNumber=0702270083, cn=LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Fecha: 2015.06.10 17:05:13 -05'00'